

# Resolución de Gerencia General

N° 018 – 2026– GG – ZED MATARANI

Islay, 06 de febrero de 2026.

**VISTOS:**

El Requerimiento N° 001-2026-GG de fecha 02.02.2026; Informe N° 0029-2026-OA/rrhh/ZED MATARANI y Informe N° 0032-2026-OA/rrhh/ZED MATARANI de fecha 06.02.2026 de la encargada de recursos humanos ; el Informe N° 017-2026-PPR/ZED MATARANI, de fecha 06.02.2026, del Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización; Informe N° 0025-2026-OA/ZED MATARANI de fecha 06.02.2026; el Informe N° 010-2026-OAL/ZED MATARANI, de fecha 06.02.2026 de la Oficina de Asesoría Legal; el Memorándum N° 032-2026-GG/ZED MATARANI, de fecha 06.02.2026 de la Gerencia General; el Proveído N° 0047-23, se tiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;


Que, mediante la Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de




los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;


Que, mediante Resolución N° 010-2026-GG/ZED MATARANI de fecha 27.01.2026 se aprobó la Directiva N° 001-2026 "Directiva para regular los procesos de selección y vinculación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Zona Especial de Desarrollo ZED – MATARANI" y en su numeral 5.1.5 define al "Comité de selección" como un órgano colegiado que se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la etapa de evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal, se formaliza a través de Resolución de Gerencia General y está conformado por tres (03) miembros, compuesto de la siguiente manera: el Jefe de la Oficina de Administración, el encargado de Recursos Humanos y el encargado o un representante del área usuaria;



Que, mediante Requerimiento de Contratación 01-2026-GG de fecha 02-02-2026 la Gerencia General establece la necesidad de contratar "01 Administrador" para la ZED Matarani"; con Informe N° 017-PPR/ZED MATARANI se otorga la disponibilidad presupuestal para proceder con la contratación requerida y mediante Informe N° 032-2026-rrhh/OA/ZED MATARANI e Informe N° 025-2026-OA/ZED MATARANI ambos de fecha 06.02.2026, se da cuenta del cumplimiento del procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2026 para la referida contratación y requieren la designación de Comité de Selección;



Que, con Memorando N° 032-2026-GG/ZED MATARANI la Gerente General, dispone la emisión de acto resolutivo de conformación del Comité de Selección encargado del proceso de selección del Proceso CAS N°002-2026-SUPLENCIA-ZED MATARANI para la contratación de "01 Administrador", de conformidad con lo regulado en numeral 5.1.5 de la precitada directiva;



Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Selección encargado del proceso de selección del Proceso CAS N°002-2026-SUPLENCIA-ZED MATARANI para la contratación de "01 Administrador", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Jefe de la Oficina de administración (e)-Rocío Liliana Chinchayán Rodríguez
- **SECRETARIO** : Encargado de Recursos Humanos - Madeline Yorca Luque Valencia
- **MIEMBRO** : Encargado O un Representante - Karen Julissa Valdivia Machuca

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso CAS N°002-2026-SUPLENCIA-ZED MATARANI para la contratación de "01 Administrador", a efecto se avoquen al

cumplimiento de las funciones previstas en la Directiva para regular los procesos de selección y vinculación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Zona Especial de Desarrollo ZED – MATARANI” aprobada mediante Resolución N° 010-2026-GG/ZED MATARANI.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Karen Julissa Valdivia Machuca  
Gerente General  
ZED MATARANI

